

REGLAMENTO (CEE) Nº 2610/86 DEL CONSEJO

de 19 de agosto de 1986

por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 3068/85 por el que se suspenden concesiones arancelarias y se elevan los derechos del arancel aduanero común aplicable a determinados productos originarios de los Estados Unidos

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que mediante el Reglamento (CEE) nº 3068/85⁽¹⁾ el Consejo suspendió concesiones arancelarias y elevó los derechos del arancel aduanero común aplicable a determinados productos originarios de los Estados Unidos para compensar medidas unilaterales adoptadas por los Estados Unidos con respecto a las importaciones de pastas alimenticias de la Comunidad;

Considerando que recientemente han tenido lugar negociaciones cuyos resultados deben presentarse a examen de las autoridades competentes de ambas partes; considerando, no obstante, que, a la espera de dicho examen y sin

perjuicio de sus resultados, deberían derogarse las medidas unilaterales de ambas partes;

Considerando, por consiguiente, que es conveniente derogar el Reglamento (CEE) nº 3068/85,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 3068/85.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de agosto de 1986.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. HOWE

⁽¹⁾ DO nº L 292 de 2. 11. 1985, p. 1.